



Radicado N°: 686894089002-2018-00106-00
Proceso: SUCESIÓN
Demandante: GENOBIA RODRIGUEZ RINCON - EMIRO ANTONIO RINCON RINCÓN
CAUSANTE: SUSANA RINCÓN PACHECO

Al despacho para proveer.

San Vicente de Chucurí, 13 de octubre de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Examinadas las diligencias, y vista la solicitud aportada por el abogado JOAQUIN MARTINEZ SANCHEZ en fecha 30 de septiembre de 2020, es de recibo el aplazamiento de la audiencia por una única vez y en su lugar se señala como nueva fecha para llevar acabo diligencia de inventarios y avalúos el **1 de diciembre de 2020 a las 9:00 am.**

CONVÓQUESE a las partes y demás sujetos intervinientes para que concurren de forma **virtual** para la adopción de los protocolos de bioseguridad para la prevención de transmisión de la Covid- 19, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y protección social, como lo dispuesto por los Decretos y Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 14 de octubre de 2020, siendo las 08:00 am.

MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA



Radicado Nº: 686894089002-2018-00118-00

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: MARIA ISABEL RODRIGUEZ RINCON

Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CENOBIA RODRIGUEZ RINCON Y EMIRO ANTONIO RICON RINCON Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Al despacho poniendo en conocimiento que la parte actora interpuso recurso de apelación en contra del auto que terminó el proceso por desistimiento tácito.

San Vicente de Chucurí, 13 de octubre de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL

San Vicente de Chucurí, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la parte actora a través de apoderado y mediante escrito presentado el 29 de septiembre de 2020 esto es dentro del término de ley, interpuso **RECURSO DE APELACIÓN** contra la providencia proferida por este despacho judicial el 23 de septiembre de 2020, se **CONCEDERÁ** el recurso de alzada en el efecto **SUSPENSIVO** para ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí al tenor del inciso segundo del artículo 323 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de APELACIÓN contra la providencia de fecha 23 de septiembre de 2020, en el efecto SUSPENSIVO ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior, con el fin de surtir el recurso de alzada interpuesto por la parte demandante contra la providencia de fecha 23 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy 14 de octubre de 2020, siendo las 08:00 am. MARÍA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO SECRETARIA
--



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 686894089002-2020-00057-00
DEMANDANTE: HELI SOLANO DIAZ
DEMANDANDO: GEORGINA NIÑO RODRIGUEZ

Al despacho para lo que estime conveniente decidir.

San Vicente de Chucurí, 13 de octubre de 2020.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Examinadas las diligencias, y en aplicación del numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la notificación de este proveído, de las excepciones de mérito propuestas por las señora GEORGINA NIÑO RODRIGUEZ, en nombre propio a fin de que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, en memorial arrimado vía correo electrónico el 20 de agosto de la presente anualidad.

Del recurso de reposición y de las excepciones previas allegadas por la parte demandada en misma fecha, córrase traslado por secretaría (Art. 110 CGP)

Cumplidos los términos vuelvan las diligencias al despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La J u e z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 14 de OCTUBRE 2020, siendo las 08:00 am.

MARIA ALEJANDRA CONTRERAS RUBIANO
SECRETARIA